



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Q diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00417-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0055

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende en favor de la demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C., y en contra del señor Norberto Carmona Aguayo, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré aportado con la demanda:

1. SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) por concepto de capital insoluto.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital anterior, causados entre el 17 de mayo de 2014 y el 2 de noviembre de 2021, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima de ley, desde el 3 de noviembre de 2021 hasta la cancelación de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c967d39b3980db224da3bcdb26bba67c4648a962f3d34fd5fcb1fecfd341096a**

Documento generado en 18/01/2022 09:28:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>